

***INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE LA GOBERNACIÓN  
DE MANABÍ, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO MEDIANTE DECRETO  
EJECUTIVO Nro. 824.***

***BASE LEGAL***

Artículo 1 de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

El numeral 8 del artículo 3 de la Constitución establece como deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral;

Los artículos 164 y 165 de la Constitución establecen que es potestad del Presidente de la República decretar el estado de excepción en todo o en parte del territorio nacional, en caso de grave conmoción interna, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad;

Artículo 3 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala como funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica;

Artículo 28 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que los estados de excepción son una respuesta a graves amenazas que afectan a la seguridad pública y del Estado;

ESTATUTO REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO FUNCION EJECUTIVA, ERJAFE, Artículo 26.-competencias de los GOBERNADORES.

b) Cuidar de la tranquilidad y orden públicos, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir los delitos y combatir la delincuencia;

c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia;

**Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



n) Coordinar la actividad de la Fuerza Pública con sede en la provincia para las acciones que estime necesarias y regular y vigilar el funcionamiento de los sistemas de seguridad privados;

u) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le señalen la Constitución y las leyes.

Acuerdo Ministerial Nro. 0069, Reglamento para la Intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios de Policía del País

### **ANTECEDENTES**

1.- Decreto Ejecutivo No. 824 del 24 de julio de 2023, expedido por el señor PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, GUILLERMO LASSO MENDOZA.

En base a la normativa citada, señor Viceministro, la Gobernación de Manabí, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 824, expedido el 24 de julio de 2023, mediante el cual el señor Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, decreta el **Estado de Excepción** por grave conmoción interna al cantón Durán de la provincia del Guayas y las provincias de Los Ríos y a Manabí, bajo los siguientes información:

- Según informe de la Policía Nacional, en la Subzona Manabí, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 23 de julio del 2023, se observa un incremento de 240 homicidios intencionales en comparación con el año 2022. El asesinato concentra un 97,9% del total demuertes con un incremento de 245 muertes adicionales.
- Que de los 466 homicidios intencionales registrados en lo que va del 2023, 438 corresponden a eventos relacionados con la violencia criminal con un 94%; seguida de la violencia interpersonal con un 5,6% con 26 muertes.
- Que del total de los homicidios que se registran en el año actual en la provincia de Manabí, el 77,1% se concentra en los distritos de Manta, Portoviejo y Pedernales. El distrito Portoviejo registra un incremento de 95 muertes seguido del distrito Manta con 88 muertes adicionales

#### **Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



- Que la cantidad de homicidios intencionales en la subzona, históricamente ha registrado una tendencia al alza desde el año 2019, con un crecimiento acelerado en el año 2022 en el que se registró una tasa de 32,1 homicidios por cada 100.000 habitantes con 518 homicidios. Durante el año 2023 en el periodo del 01 de enero al 23 de julio, se han registrado ya 466 homicidios, concentrando un 90% del total de homicidios registrados en el año 2022.
- Que, respecto de los delitos contra la propiedad, como robo a motos, robo a domicilios, robo de unidades económicas, robo en ejes viales, entre otros, en la subzona Manabí, en el periodo del 01 de enero al 22 de julio del 2023, se observa un incremento de 649 eventos en comparación con el año 2022. El robo a motos concentra el 31,75% del total, con una variación de 381 eventos adicionales, seguida del indicador de robo a personas con un 26,35% del total y una variación de 101 eventos adicionales.
- Que el 61,2% de los eventos que se registran se concentran en los distritos de Manta, y Portoviejo. El distrito Manta registra un incremento de 183 eventos seguida del distrito Portoviejo con 193 eventos adicionales.
- Que algunos de los hechos violentos suscitados en la provincia de Manabí, han sido recogidos por diversos medios de comunicación y son presuntamente atribuibles a estos Grupos de Delincuencia Organizada, los cuales se detallan a continuación:
  - Que el 16 de junio del 2023, se reportó el asesinato del administrador de un asadero de pollos ubicado a pocos metros del ECU911 de Portoviejo;
  - Que el 16 de junio del 2023, la ciudad de Portoviejo fue identificada como uno de los distritos más violentos de Manabí, y que en lo que va del 2023 se han registrado 96 muertes violentas, casi 60 más que en el mismo periodo de 2022;
  - Que el 19 de junio del 2023, se determinó que las muertes violentas ganan terreno en Manabí, y entre enero y junio de 2023 la provincia ya supera los 365 homicidios, según cifras oficiales;
  - Que el 30 de junio del 2023, dos asesinatos se registraron en Portoviejo; cantón manabita que suma 11 muertes violentas en primer semestre del 2023;
  - Que el 6 de julio del 2023, se reportó que dos trabajadores fueron víctimas colaterales de un sicariato en Manta<sup>15</sup>;
  - Que el 6 de julio de 2023, se reportó seis muertos en menos de tres horas en varios sectores de Manta;

#### **Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



- Que el 7 de julio de 2023, seis personas fueron asesinadas en Manta y presuntamente estos homicidios se relacionan con los conflictos entre organizaciones delictivas que operan en esa ciudad;
- Que el 21 de julio de 2023, un niño de dos años muere por un disparo en medio de un asalto;
- Que el 21 de julio de 2023, identifican a los dos hombres cuyos cuerpos fueron hallados en carretera de Manta;
- Que el 22 de julio de 2023, balearon a tres personas en Picoazá, una falleció;
- Que el 23 de julio de 2023, se determinó que los cantones Chone, Tosagua, Pichinchay Montecristi fueron escenarios de muertes violentas;
- Que el 23 de julio de 2023, el alcalde de la ciudad de Manta, fue asesinado en un ataque armado que también cobró la vida de una mujer y dejó dos heridos<sup>22</sup>;
- Que el 23 de julio de 2023, tres hombres fueron asesinados en la parroquia Leonidas Proaño<sup>23</sup>;
- Que el 24 de julio de 2023, se reporta la muerte de una joven futbolista, víctima colateral del atentado al alcalde de Manta<sup>24</sup>;
  
- Que en la provincia de Manabí entre enero y junio de 2023, registra 350 muertes violentas, un total de 232 asesinatos más que el año pasado, en el mismo período de tiempo, de acuerdo con la Policía Nacional, el distrito de Portoviejo es uno de los más violentos de Manabí<sup>25</sup>;
  
- Que la ciudad de Manta está ubicada a 260 kilómetros al suroeste de la capital, en la provincia de Manabí, y sus costas son señaladas como apetecidas rutas de narcotraficantes para llevar grandes cargamentos de droga a destinos en otras partes de América y Europa, principalmente;
  
- Que este asesinato es un síntoma alarmante del recrudecimiento de la violencia social, y del quebrantamiento de la ley, que implica además atacar contra la estructura del Estado, rebasando todos los límites de la convivencia social.

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

2. Informe de acciones desde la Intendencia General de Policía de Manabí (directrices a Comisarios Nacionales de Policía, Jefes y Tenientes Políticos, mediante Memorandos Nro. MDG-GMAN-2023-0994-MEMO, y Nro. MDG-GMAN-2023-0995-MEMO, fechados 25 de julio de 2023).

### **Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: +593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



- 3.- Informe de las operaciones realizadas por el Grupo Operacional 2.1.
- 4.- Informe de las acciones realizadas por la Comandancia de la Policía Subzona Manabí Nro. 13.

Bajo este contexto, desde el día de la emisión del Decreto Ejecutivo, esto es el 24 de julio, hasta el 10 de agosto de 2023, fecha de vigencia de las disposiciones emanadas de dicho instrumento legal; desde este Despacho se dispuso a los 22 Comisarios Nacionales de Policía, a los 22 Jefes Políticos y a los 53 Tenientes Políticos, así como también al Intendente y al Subintendente General de Policía de Manabí, acatar lo dispuesto y realizar las acciones que determina el ámbito de sus competencias a nivel provincia, cantonal y parroquial.

Se dispuso la socialización, que se debió realizar, sobre todo a los locales con categoría 2 (bares, discotecas, karaokes y otros de similares características) para poder transmitir las directrices del Decreto y la hora que establecía el **toque de queda**, debido a la resistencia del mismo por el detrimento que estos lineamientos ocasionaban al derecho económico y laboral, no solo para el sector turístico, hotelero sino a todos los sectores económicos y productos en general.

Se hicieron operativos de control, y la Policía derivó partes policiales en donde los comisarios están haciendo su actividad con las respectivas citaciones y actas de compromisos, aunque, en resumen, no se presentaron mayores novedades, que no fueran subsanables.

Por lo manifestado, de acuerdo al informe generado desde la Intendencia General de Policía, mientras estuvo vigente lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 824-, en cuanto a RESULTADOS, en lo numérico se planificó y ejecutó un total de **852 operativos**, de los cuáles se registraron **268 controles** y barridos de libadores en espacios públicos.

En cuanto a medidas adoptadas se obtuvo lo siguiente: **25 suspensiones de actividades: 16 por locales que incumplían con el horario** de funcionamiento; **y 9 por eventos públicos clandestinos**. De igual manera se informa que, para el cumplimiento de dichos operativos se mantuvo reuniones previas de planificación con la Policía Nacional y Fuerzas Armadas y se intervino y actuó de manera coordinada en intervención interinstitucional con las instituciones mencionadas, y en ciertos cantones, sumándose las jefaturas de control territorial y seguridad de los GAD'S Municipales.

#### Gobernación de Manabí

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



Además, desde la Intendencia, se dispuso también a los Comisarios Nacionales de Policía, que activaran las MESAS DE SEGURIDAD EN LOS RESPECTIVOS CANTONES para que se determinen las directrices necesarias y suficientes con sujeción estricta al análisis previo de la NO EXISTENCIA RIESGO DE VIOLENCIA, sobre la realización de actividades tales como eventos públicos, actividades turísticas y similares”.

Es así que, en la coordinación de dichos eventos no hubo inconvenientes mayores y se trabajó de manera coordinada con los diferentes GAD y las instituciones relacionadas.

De la misma manera se negaron un total de 12 eventos públicos, por no ceñirse a los lineamientos y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 824, de fecha 24 de julio del 2023.

Desde la Gobernación de Manabí, se realizó la Mesa de Seguridad en la cual se coordinó con la Policía Nacional de la Subzona y las Fuerzas Armadas, acciones y el trabajo conjunto que se debía realizar.

En lo que respecta al **Grupo Operacional 2.1**, éstas fueron las acciones

1. Se dio cumplimiento a la Orden de Operaciones 001-2023 “CENTAURO” del GO 2.1 “MANABÍ” y Orden de Operaciones en el Ámbito Interno 003-2023 "CHARLIE" del G.O 2.1 "MANABÍ" PARA REALIZAR OPERACIONES CAMEX EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.
2. Se ejecutaron controles CAMEX y patrullajes móviles motorizados y a pie, con el fin de realizar presencia militar en los sectores con mayor índice delincriminal.
3. Se realizó el registro de 2.634 vehículos, 653 motocicletas, y 5022 personas.
4. Se cumplió con todas las medidas de control y seguridad antes, durante y después de cada operación militar (CAMEX).

En cuanto a las acciones realizadas desde la **Comandancia de la Policía Nacional Subzona Manabí Nro. 13**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo se realizaron las siguientes estrategias operativas ejecutadas por el subsistema preventivo:

1. Se planificaron las operaciones policiales durante el estado de excepción.
2. Se realizaron coordinaciones y acercamientos con los GAD para crear un sistema de concientización y recomendación a la ciudadanía para que respeten el toque de queda.

#### **Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



3. Se realizaron coordinaciones con los dueños de establecimientos y locales de abastecimiento alimenticio para asegurar la cadena alimenticia.
4. Se realizó trabajo conjunto con las Fuerzas Armadas para realizar el control pertinente.
5. Los operativos se realizaron de manera diaria de acuerdo a órdenes de servicios.
6. Se estableció que el personal que se encuentran en los check point utilicen las herramientas necesarias para el registro de personas y vehículos.
7. Se coordinó con los servidores distritales que se realicen los operativos en conjunto con la Intendencia General de Policía, GAD y Fuerzas Armadas.

Se anexa, además, la planificación operacional, cuadros donde se reflejan los operativos fijos y móviles en los distritos de la Subzona de Manabí, así como también, las estadísticas del comportamiento del delito del CMI y violencia, para mayor ilustración y los resultados obtenidos durante el estado de excepción.

### **CONCLUSIONES.**

1. De lo actuado podemos darnos cuenta que, en la provincia de Manabí se realizó un trabajo conjunto entre la Gobernación, la Intendencia General de Policía, Policía Nacional Subzona Manabí Nro. 13, Fuerzas Armadas (G.O. 2.1) y los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dando como resultado los diferentes dispositivos operativos, para hacer cumplir el Decreto Ejecutivo en su totalidad.
2. Hay que resaltar, además, que en casos de emergencia y de caos, la unidad entre los entes rectores, que tienen una competencia en común servir a la colectividad y llevar esa esperanza de paz a la ciudadanía, prevaleció mientras duró el estado de excepción, cumpliendo en todo momento los lineamientos y directrices del Decreto Ejecutivo Nro. 824, priorizando la integridad de las personas y sus bienes.

### **RECOMENDACIONES.**

1. Se recomienda que los GAD municipales actualicen y generen ordenanzas para la recuperación del espacio público.
2. Que desde las Instituciones correspondientes (GAD, Comisarías e Intendencia) se denieguen los permisos para eventos o espectáculos públicos, en sectores o lugares identificado o catalogados como **“de alto riesgo de violencia”**.

#### **Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)



3. Qué en pro de la seguridad a todo nivel de la ciudadanía, se continúen realizando los controles CAMEX y patrullajes constantes en todos los cantones, a fin de reducir los índices delincuenciales en la provincia.
4. Que se articulen estrategias, que involucren a todas las instituciones públicas, para que, desde el ámbito de sus competencias, ofrezcan sus servicios a la colectividad y procurar devolver así la tranquilidad a los ciudadanos, desde la atención de los servicios urgentes en los sectores, parroquias y cantones.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Mirian Bello Solórzano SECRETARIA GOBERNACIÓN</b>	<b>Hernán Barreiro Loor GOBERNADOR DE MANABÍ</b>	<b>Hernán Barreiro Loor GOBERNADOR DE MANABÍ</b>

**Gobernación de Manabí**

Dirección: Calle Sucre entre Ricaurte y Olmedo.  
Código Postal: 130105 / Portoviejo-Ecuador  
Teléfono: + 593-52654 383  
[www.gobernacionmanabi.gob.ec](http://www.gobernacionmanabi.gob.ec)

